

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 12304** *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Gistain a favor de doña Carmen López de Piniés y Arantegui.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Gistain a favor de doña Carmen López de Piniés y Arantegui, por fallecimiento de su padre, don Juan López de Piniés.

Madrid, 14 de abril de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 12305** *RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Subsecretaria por la que se convoca a don José María Ruiz de Arana y Montalvo y doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo, en el expediente de sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva.*

Don José María Ruiz de Arana y Montalvo y doña Ignacia Ruiz de Arana y Montalvo, han solicitado la sucesión en el título de Conde de Sevilla la Nueva, vacante por fallecimiento de don José Ruiz de Arana y Bañer, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de abril de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 12306** *ORDEN 413/38277/1988, de 12 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 14 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Baile Galván.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Baile Galván, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden 120/1956/1985, de 5 de febrero, y contra resolución de 5 de mayo de 1986, sobre efectos económicos al paso a la reserva activa; se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Baile Galván, contra la Orden 120/1956/1985, de 5 de febrero, y contra la resolución de 5 de mayo de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; debemos declarar y declaramos ser los actos recurridos conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen

a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 12 de abril de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 12307** *REAL DECRETO 468/1988, de 13 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), de un inmueble de 411,25 metros cuadrados, sito en el término municipal de San Sebastián de La Gomera, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.*

Por el Cabildo Insular de la Gomera ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 411,25 metros cuadrados, sito en el término municipal de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife), de un inmueble de 411,25 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Solar edificable en la calle Trasera, de San Sebastián de La Gomera. Linda: Frente, con la calle de su situación; fondo o espalda, con solar de don José Jerez Veguero, hoy camino del Llano de la Villa; derecha, casa de don José Padilla Suárez y terreno de don José Jerez Veguero y otros, e izquierda, con Patrimonio del Estado, Agencia de Extensión Agraria. Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, al folio 64, libro 32, tomo 179, finca 3.543.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de la Administración de Justicia, con destino a la instalación de Juzgados.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN